

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXII PERIODO LEGISLATIVO

12a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION N° 37

31 de marzo de 2004

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ, y del señor vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco SUSTE.

SECRETARIA : de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRION de CHRESTIA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo don Raúl Héctor PEDEMONTE.

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique
CASTOLDI, Gemma Alicia
ESPINOSA, Jorge Attilio
FARIAS, Sergio Antonio
FIGUEROA, Yolanda
GARRIDO, María Cristina
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRIZAR, Carlos Alberto
MAESTRA, Silvana Raquel
MESPLATERE, Constantino (*)
MOLINA, Osvaldo Omar
MUÑOZ, Daniel Alberto
STORIONI, Cristina Adriana
SUSTE, Francisco Mirco
VARGAS, Irma Amanda
VEGA, Bernardo del Rosario

Partido Justicialista (PJ)

CONDE, María Adela
CONTE, Jorge Eduardo
GALLIA, Enzo
KOGAN, Ariel Gustavo
ROMERO, Gabriel Luis

(*) Ausentes con aviso

Frente ARI-Encuentro Neuquino (FAEN)

KREITMAN, Beatriz Isabel
MORAÑA, Carlos Alberto
RADONICH, Raúl Esteban

Apertura Popular del Neuquén (APN)

ACUÑA, Herminda (*)
MACCHI, Carlos Alberto
SANCHEZ, Carlos Enrique

Opción Federal (OF)

RACHID, Horacio Alejandro
SALDIAS, Olga Beatriz

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

El Frente y la Participación Neuquina (FPN)

TOMASINI, Pablo Fernando

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Corriente Patria Libre (CPL)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art. 171 - RI)

3 - GIRO A COMISIONES

(Art. 173 - RI)

I - Comunicaciones oficiales

II - Comunicaciones particulares

III - Proyectos presentados

IV - Solicitudes de licencia

4 - MOCION DE PREFERENCIA

(Art. 131 - RI)

(Expte.D-090/04 - Proyecto 5004)

Efectuada por el señor diputado Carlos Alberto Moraña. Se aprueba.

5 - MOCION DE SOBRE TABLAS

(Art. 136 - RI)

(Expte.D-107/04 - Proyecto 5016)

Efectuada por resolución la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.

6 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO

7 - REAPERTURA DE LA SESION

8 - SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

(Su prórroga)

(Expte.D-107/04 Proyecto 5016)

9 - CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION

(Art. 143 - RI)

10 - CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA

(Art. 147 - RI)

11 - SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

(Su prórroga)

(Expte.D-107/04 - Proyecto 5016)

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.

12 - PROYECTO “EL TREN VUELVE”

(Declaración de interés legislativo)

(Expte.D-010/04 - Proyecto 4963)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de

Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.

13 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

14 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación el tratamiento del punto 12)

Se sanciona como [Declaración 664](#).

15 - MOCION DE RECONSIDERACION DEL ARTICULO 3° DE LA DECLARACION 664

(Art. 137 - RI)

Efectuada por el señor diputado Carlos Alberto Moraña. Se aprueba.

16 - [MODIFICACION DE LAS LEYES 1284, 1594 Y 1981](#)

(Procedimiento administrativo; aranceles para abogados y procuradores y acción de amparo)

(Expte.E-004/04 - Proyecto 4978)

Consideración en general de Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Declaración 664](#)

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta y un días de marzo de dos mil cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 21,17', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Buenas noches, señoras y señores diputados.

Vamos a comenzar la Reunión N° 37, decimosegunda sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del año 2004.

A efectos de establecer el quórum legal por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Herminda Acuña, ausente, Rubén Enrique Campos, Gemma Alicia Castoldi, María Adela Conde,...

Sr. KOGAN (PJ).- Ausente por enfermedad.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Jorge Eduardo Conte, Jesús Arnaldo Escobar, Jorge Attilio Espinosa, Sergio Antonio Farías, Yolanda Figueroa, Enzo Gallia, María Cristina Garrido, Manuel María Ramón Gschwind, Oscar Alejandro Gutierrez, ...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Perdón. Estaba viniendo porque estaba haciéndose cargo de la Vicegobernación, hace un rato estaba a cargo de la Gobernación. Así que yo creo que en pocos minutos más va a estar acá.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Marcelo Alejandro Inaudi, Carlos Alberto Irizar, Ariel Gustavo Kogan, Beatriz Isabel Kreitman, Carlos Alberto Macchi, Silvana Raquel Maestra, Constantino Mesplater, ...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Se encuentra con problemas de salud en este momento.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Eduardo Domingo Mestre, Osvaldo Omar Molina, Carlos Alberto Moraña, Daniel Alberto Muñoz, Horacio Alejandro Rachid, Raúl Esteban Radonich, Ricardo Alberto Rojas, Gabriel Luis Romero, Olga Beatriz Saldías, Carlos Enrique Sánchez, Cristina Adriana Storioni, Francisco Mirco Suste, Pablo Fernando Tomasini, Irma Amanda Vargas y Bernardo del Rosario Vega.

Son tres diputados ausentes, un diputado que va a hacerse presente en los próximos minutos y treinta y un diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, con el quórum necesario se da por iniciada la Reunión y a través de Secretaría pasaremos a considerar el temario del día.

Diputado Macchi, tiene la palabra.

Sr. MACCHI (APN).- Señor presidente, gracias.

Es para justificar a la diputada Acuña que se encuentra en la Jornada de Riesgo Hídrico en la ciudad de Buenos Aires. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art. 171 - RI)

- Reuniones números 1, 2 y 3 - XXXI Período Legislativo - Año 2002.

- *Aprobadas. Pasan al Archivo.*

3

GIRO A COMISIONES

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- De distintos organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria de acuerdo a lo que prescribe el artículo 254 de la Constitución provincial (Exptes.O-065; 066; 067; 069; 070; 071; 072; 073; 074; 075; 077; 078; 079; 080; 081; 082; 083; 084; 085; 086 y 087/04).

- *Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- Del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, haciendo llegar copia de la Declaración 001/04 por la cual se establece de interés público municipal la construcción y puesta en funcionamiento de una escuela técnica en esa localidad (Expte.O-068/04).

- *Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

- Del diputado Ariel Kogan -presidente del Bloque del Partido Justicialista-, solicitando se convoque a reunión de la Comisión Observadora Permanente con el objeto de dar tratamiento en Cámara al expediente D-075/04, proyecto 4998, presentado por el diputado Pablo Tomasini, por el cual se crea el "Fondo de Subsidio para el Transporte Escolar" (Expte.D-092/04).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copia de la Resolución Interlocutoria número 1 referida a la reforma del mapa político electoral de la Provincia (Expte.O-076/04).

- *Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- De la Dirección de Sala de Comisiones, informando los proyectos y/o expedientes que han sido girados al Archivo por la aplicación del artículo 111 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara (Expte.002-2873/03).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Del Poder Ejecutivo provincial, haciendo llegar copia del Convenio original y copia del Decreto 381/04, mediante el cual se aprueba y ratifica dicho Convenio, referido a la “Ejecución del proyecto edificio Poder Legislativo” (Expte.E-006/04).

- Tomado conocimiento.Pasa al Archivo.

- Del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, informando que han sido designadas las autoridades del mismo para el corriente año (Expte.O-088/04).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

II

Comunicaciones particulares

- De los señores Miguel López, Ricardo González y Otros, vecinos de la localidad de San Patricio del Chañar, haciendo llegar preocupación e inquietud en esa ciudad respecto a la maniobra política llevada a cabo por el señor Leandro Bertoya (Expte.P-009/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Le consulto porque en la Comisión de Labor Parlamentaria se había propuesto a las Comisiones “A” y “F”. La Presidencia propone a la Comisión “F” y después a la “A”.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Así habíamos quedado...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, por eso lo digo, por si ustedes lo aceptan, por eso, yo me acordé como he estado...

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, entonces pasa a las Comisiones “F” y “A”.
Continuamos.

- Del señor Víctor Manuel Gayoso Marfult, haciendo llegar copia del anteproyecto referido a reforma del Estado, como así también copia del anteproyecto sobre reforma de la Educación (Expte. P-010/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- En este caso pasa lo mismo, la Presidencia propone girar primero a la Comisión “D” y después a la “A”.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Entonces se gira a las Comisiones “D” y “A”.
Continuamos.

III

Proyectos presentados

- 4993, de Ley, iniciado por los diputados Bernardo del Rosario Vega, Daniel Alberto Muñoz y Osvaldo Omar Molina -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establecen las disposiciones generales para las actividades de montaña que se realicen en la jurisdicción de las áreas naturales protegidas Domuyo y Tromen (Expte.D-071/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Muñoz, tiene la palabra.

Sr. MUÑOZ (MPN).- Señor presidente, solicito también que se pase a la Comisión "F".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No sé si están de acuerdo los legisladores.

Bueno, acá también Presidencia había considerado girarlo primero a la "H", después a la "C" y, por último, a la "B", que es la de Presupuesto.

Propongo que me digan cómo quieren el orden. Si es así: "H", "F", "C" y "B".

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

- 4994, de Ley, iniciado por la diputada María Adela Conde -del Bloque del Partido Justicialista-, por el cual se propicia que el 29 de diciembre de cada año se festeje el "Día de la represa" (Expte.D-072/04).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 4995, de Ley, iniciado por el Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo, por el cual se establecen diversos beneficios para titulares de planes sociales de desempleo (Expte.D-073/04).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 4996, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se crea -con carácter de ente autárquico- la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, bajo la órbita y competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia (Expte.E-005/04).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en plenario.

- 4997, de Ley, iniciado por el Bloque El Frente y la Participación Neuquina, por el cual se crea el "Fondo Especial Anticrisis y de Promoción del Desarrollo Productivo Local -FADEPRO-" (Expte.D-074/04).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras

Públicas.

- 4998, de Ley, iniciado por el Bloque El Frente y la Participación Neuquina, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Neuquén el “Fondo de subsidio para el transporte escolar” (Expte.D-075/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Farías, tiene la palabra.

Sr. FARIAS (MPN).- Considerando que hay que tener en cuenta que se trata de transporte, considero que tiene que pasar a la Comisión “F”, de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de las diputadas y los diputados; el orden “C”, “F” y “B”? o...

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Me parece bien, siempre y cuando las tres Comisiones trabajen en plenario porque éste es un proyecto que tiene que ver con el transporte escolar, estamos en pleno período escolar y hace precisamente a que los escolares tengan el mejor y más barato acceso a su obligación de concurrir a la escuela. Así que en la medida en que las tres Comisiones trabajen en plenario, yo estaría de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los señores diputados el pase a plenario de las tres Comisiones como propone el diputado Kogan.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No sé, señor presidente, si éste es un proyecto donde todos estamos de acuerdo con que es competencia del Gobierno de la Provincia avanzar en el estudio de este tipo de subsidio o es un tema netamente municipal. Este es un tema muy importante -a nuestro entender-, no es solamente para un municipio sino que es para todos los municipios de la Provincia y en cada uno hay una realidad distinta. No estamos convencidos en este momento de que sea resorte de la Provincia avanzar en este tema, así que pensamos que tendría que ir a las Comisiones como estaba previsto.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Señor presidente, esta cuestión de sostener que Provincia no tiene nada que ver con la cuestión del transporte escolar de los miles y miles de chicos que en los distintos municipios de la Provincia diariamente se trasladan a las escuelas, me parece que es no ver un problema gigantesco que se nos avecina a todos, y que fundamentalmente va a tener repercusión directa en la escolaridad de los chicos que son trasladados a diario. En la Municipalidad de Neuquén hemos podido comprobar una infinidad de casos de chicos que, por carencia de bancos pertinentes en las escuelas ubicadas en determinados barrios, son inscriptos en otras escuelas, en lugares muy distantes, y quién los tiene que llevar y traer? El servicio público de transporte de pasajeros que hasta el día de hoy viene soportando la Municipalidad de Neuquén, inclusive solventando algunos gastos de funcionamiento del mismo. Así que me parece que la Provincia no puede hacer oídos sordos a esta problemática. Por lo tanto, yo adhiero a lo que proponía el diputado Kogan, en el sentido de que se trate en reunión plenaria de las Comisiones para -reitero- facilitarle el acceso y la permanencia de numerosos chicos en la escuela, que muchas veces no les dan los recursos económicos para poder tomar el transporte pertinente. Hay un informe en ese sentido del propio Consejo Provincial de Educación que da cuenta que anualmente son más de cinco mil los chicos que abandonan los estudios escolares. El Estado no puede hacerse el desentendido de esta realidad; por lo tanto, solicito concretamente desde el Bloque de la Unión Cívica Radical que este tema sea tratado en plenario de Comisiones.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra si lo autoriza el diputado Tomasini (en alusión al orden en que figuran en la lista de oradores).

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, no vamos a hacer un debate en esta sesión sobre este tema porque creo que éste es el debate que vamos a dar en Comisiones, vamos a hacer la reunión plenaria de este tema para que no quede acá... Yo dije que teníamos algunas dudas en este momento, que no estábamos totalmente convencidos; lo reitero, lo vamos a tratar de discutir entonces en el plenario de Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Hecha esta salvedad, a mí también me parecía importante que se tratara en plenario de Comisiones. No voy a argumentar en este momento el proyecto porque no corresponde, argumentaremos en las Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados girarlo a las Comisiones "C", "F" y "B" y tratarlo en plenario.

- Resulta aprobado.

- 4999, de Ley, iniciado por el Bloque El Frente y la Participación Neuquina, por el cual se modifica el último párrafo del artículo 1º de la Ley 2247 -creación del IADEP- (Expte.D-076/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Acá también la Comisión de Labor Parlamentaria había propuesto a las Comisiones "A", "B" y "E" y Presidencia propone girarlo a la "E", la "A" y la "B"; o sea, cambiar el orden. La "E", que es Producción y la "A", que es Legislación, la "B", que es Hacienda y Presupuesto. O sea, es lo mismo pero cambiamos el orden.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

- 5001, de Ley, iniciado por el Bloque Partido Corriente Patria Libre, por el cual se modifica el artículo 27 de la Ley 1981 -de Acción de Amparo- (Expte.D-086/04).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- 5002, de Ley, iniciado por el Bloque Partido Corriente Patria Libre, por el cual se modifica el artículo 26 de la Ley 1981 -de Acción de Amparo- (Expte.D-087/04).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- 5003, de Declaración, iniciado por el Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo, por el cual se establece de interés provincial la enseñanza del arte, en todas sus expresiones, dentro del territorio neuquino (Expte.D-089/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, señor presidente.

Si bien no voy a pedir que se reserve en Presidencia, quiero destacar que gracias a la lucha de profesores, alumnos, supervisores y directores de la escuela de arte, el Consejo

de Educación tuvo que dar marcha atrás y restituir la dirección de Enseñanza Estético Expresiva. Eso quería dejar sentado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De todos modos, el expediente pasa a la Comisión "D".

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo solicito -de acuerdo a lo que manifestó el diputado- que pase al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- El proyecto de Declaración del diputado Rojas, más allá del tema concreto del organigrama del Consejo Provincial de Educación, tiene que ver concretamente con toda esa faceta de la educación que es el tema artístico expresivo, va más allá del lugar que tenga en el organigrama. La propuesta que vamos a hacer nosotros es que pase a Comisión para ser analizado en su conjunto, a lo sumo será modificado algún artículo del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo escuché atentamente al autor del proyecto que dijo que gracias a la lucha y a otras cosas más se había hecho caso a lo que estaban solicitando. Por lo tanto, reitero, propongo que pase al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Gschwind.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Gracias, presidente.

En igual sentido que lo planteado por el presidente del Partido Justicialista, nos parece que sería importante discutir este tema en Comisión. Por lo tanto, acompaño la propuesta del diputado Kogan.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Señor presidente, lo manifestó claramente el diputado Rojas recién, autor del proyecto que estamos tratando. La medida que él cuestionaba, era la supresión de una dirección que fue restablecida ya por las autoridades de Educación. El problema, por ende, ya ha sido superado; por lo tanto, desde este Bloque voy a apoyar la moción de que pase a Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDIAS (OF).- Señor presidente, en el mismo sentido es para apoyar la moción del diputado Gschwind para pasar a Archivo el proyecto porque consideramos desde el Bloque de Opción Federal que ya está solucionado el problema. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Hay dos mociones: una es pasar a consideración el archivo del expediente y la otra, girarlo a la Comisión "D"...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... como se había planteado en la reunión de Labor Parlamentaria.

Nuevamente diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Quería aclarar una situación que a lo mejor marca la diferencia; si bien la dirección está restituida, también se puede seguir trabajando sobre los aspectos que marca el proyecto en cuanto a la Declaración básicamente de interés provincial de la enseñanza del arte y poder mejorar la situación de la dirección. Esta es una cuestión que hace a una pequeña diferencia de lo que estipula el proyecto o lo que pretende el Bloque de la mayoría; es decir, esto lo podemos dilucidar de otra forma...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, Presidencia pone a consideración lo recién planteado para que las diputadas y diputados lo puedan votar, si están de acuerdo, primero por archivarlo, quién vota afirmativamente?

- *Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por mayoría se archiva; no sé si están de acuerdo,...

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... yo estoy aprendiendo, así que no. ...

Entonces el proyecto de Declaración pasa al Archivo.

Continuamos.

- 5004, de Declaración, iniciado por el Bloque Frente ARI-Encuentro Neuquino, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamente la Ley 2296 -de Registro de Donantes Voluntarios de Médula Osea y Banco de Sangre de Cordón Umbilical- (Expte.D-090/04).

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Este expediente también pasaría a la Comisión "A".

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Yo había anticipado en la reunión de Labor Parlamentaria que íbamos a pedir la reserva y en la oportunidad de fundamentar vamos a conversar sobre el tema, no en este momento, resolveremos si lo tratamos sobre tablas o si disponemos el archivo porque hemos conversado con otros diputados durante estos días en este sentido. Pero yo pido la reserva y oportunamente cuando se traten los expedientes de reserva discutimos este tema, conforme lo indica el Reglamento Interno.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Entonces, se reserva en Presidencia tal cual lo solicitó el diputado Moraña. Gracias.

Continuamos.

- 5005, de Declaración, iniciado por el Bloque Frente ARI-Encuentro Neuquino, por el cual se establece la necesidad de esclarecer la denuncia presentada por la periodista Beatriz Mónica Reynoso ante la Fiscalía General y de Coordinación, que involucra al diputado provincial Oscar Gutierrez (Expte.D-091/04).

- *Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*

- 5006, de Ley, iniciado por el señor Héctor Huarte -presidente de la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada-, por el cual se establece regular la actividad de los servicios de radiodifusión en el ámbito provincial (Expte.P-007/04).

- *Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5007, de Declaración, iniciado por los diputados María Garrido, Irma Vargas, Manuel Gschwind, Oscar Gutierrez, Sergio Farías -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-; Ariel Kogan -del Bloque Partido Justicialista-; Pablo Tomasini -del Bloque El Frente y

la Participación Neuquina-; Ricardo Rojas -del Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-; Eduardo Mestre -del Bloque RECREAR-, y Olga Saldías -del Bloque Opción Federal-, por el cual se solidarizan con todo el pueblo español, repudiando -asimismo- el brutal e injustificado ataque contra personas inocentes en Madrid (Expte.D-093/04).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 5008, de Ley, iniciado por el Bloque del Partido Justicialista, por el cual se crea la Comisión Especial Legislativa de seguimiento de las liquidaciones que ingresan a la Provincia, en concepto de la explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos del subsuelo (Expte.D-094/04).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 5009, de Ley, iniciado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual se modifica el artículo 36 de la Ley 1594 -de Regulación de honorarios de abogados y procuradores- (Expte.D-097/04).

- Tomado conocimiento.Pasa a Archivo.

- 5010, de Ley, iniciado por el Bloque del Partido Justicialista, por el cual se establece fijar el alcance y los principios de las prestaciones derivadas del sistema previsional provincial (Expte.D-098/04).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 5011, de Declaración, iniciado por los diputados María Conde, Jorge Conte, Gabriel Romero, Ariel Kogan -del Bloque Partido Justicialista-; Ricardo Rojas -del Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-; Marcelo Inaudi -del Bloque de la Unión Cívica Radical-; Jesús Escobar -del Bloque Corriente Patria Libre-, y Carlos Moraña -del Bloque Frente ARI-Encuentro Neuquino-, por el cual se solidarizan con los vecinos de Cutral C6 y Plaza Huincul por la difícil situación vivida debido a la prolongada falta de agua (Expte.D-099/04).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 5012, de Ley, iniciado por la señora Zulma Montenegro -de la Asociación Trabajadores del Estado-, por el cual se modifica el artículo 26 de la Ley 1981 -de Acción de Amparo- (Expte.P-008/04).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 5013, de Ley, iniciado por el Bloque del Partido Justicialista, por el cual se modifica la Ley 1889 (TO 1991) -Código Fiscal de la Provincia-, en lo referente a la reducción de impuestos a las PyME (Expte.D-102/04).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 5014, de Declaración, iniciado por el Bloque Corriente Patria Libre, por el cual se solidariza con las víctimas y familiares del último atentado en España, como así también con todas las víctimas civiles en Irak, Afganistán, Palestina y Estados Unidos (Expte.D-103/04).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 5015, de Ley, iniciado por el Bloque Frente ARI-Encuentro Neuquino, por el cual se crea "El Seguro Ciudadano para la Niñez y la Adolescencia" (Expte.D-105/04).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 5016, de Ley, iniciado por diputados de todos los Bloques políticos que componen esta Honorable Cámara, por el cual se prorroga el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394 -que suspende con carácter transitorio los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria- por el plazo de trescientos días (Expte.D-107/04).

- Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 5017, de Declaración, iniciado por el Bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional dialogue con las asociaciones de radiodifusoras de baja potencia de todo el país con el fin de normalizar las FM existentes (Expte.D-108/04).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

IV

Solicitudes de licencia

(Art. 36 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-063; 064; 065; 066; 067; 068; 069; 070; 077; 078; 079; 080; 081; 082; 083; 084; 085; 088; 095; 096; 100; 101; 104 y 106/04.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

MOCION DE PREFERENCIA

(Art. 131 - RI)

(Expte.D-090/04 - Proyecto 5004)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Tengo dos proyectos reservados en Presidencia, el primero el que planteó el diputado Moraña -el 5004- y el segundo el 5016.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Muchas gracias, señor presidente.

Antes de expedirme sobre este punto, quiero hacer una pequeña aclaración respecto del proyecto 5016 para que quede debida constancia en el Diario de Sesiones; en lo que se leyó por Secretaría -y es correcto lo leído- se habla de un plazo de trescientos días en la suspensión y el proyecto que surge aquí, habla de trescientos sesenta días; lo digo para que quede la aclaración...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Después en particular lo vamos a arreglar.

Sr. MORAÑA (FAEN).- ... en el Diario de Sesiones y después no aparezca como una contradicción entre lo que se trata y lo que se propone.

Yendo al tema puntual del pedido de reserva, nosotros habíamos presentado este proyecto, considerábamos que tenía cierta urgencia pero en estos días hemos conversado particularmente -pido disculpa por mencionar a la diputada Castoldi-, hemos conversado sobre la alternativa de poder ampliar los conocimientos que tenemos sobre esto, entonces yo le solicito ya que ella ha pedido la palabra, que ella nos explique y después pondremos a consideración el tratamiento sobre tablas o su envío a Comisión conforme las expresiones de la diputada Castoldi.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, es verdad -como ha dicho el diputado Moraña-, es un tema que es por demás importante para nosotros definirnos respecto a la concreción de esta Ley que data de fines del año '99 pero por ser un tema tan fuerte como son los problemas de salud que involucran no sólo a los afectados, a las personas enfermas sino al contexto familiar y en este caso por ser un tema tan significativo como es esta palabra tan dolorosa para la condición humana como es el término cáncer, que en estas luchas muchas veces se pierde y muchas veces se gana, pero en general siempre es de mucho combate. Y en función de esto y la historia que tiene esta Ley, nosotros propusimos y, es verdad, conversamos con el diputado porque acordamos con el referente, con el jefe del área de Salud, una entrevista de carácter informal con la doctora Andrea Faynblock que es una especialista en el tema, que está dentro del Sistema de Salud y realmente tiene una propuesta significativa y en todo caso superadora a la que se propuso en estos años anteriores. Por eso, la semana pasada, después de esta entrevista informal con ella, invitamos a todos los miembros de la Comisión porque es nuestro interés que se logre este diálogo tan rico con ella para que se concrete a la brevedad la verdadera impronta de una Ley clara, definida y operativa. Es por ello y más por todo lo que está implicando el tema del caso concreto de Miriam Orellana, con el cual, con los diputados de las comunidades de Cutral C6 y Plaza Huincul estamos todos vinculados en este caso puntualmente y que fue un poco el disparador de esta historia, pero en todo caso es un emergente de una realidad que debemos concretar; el caso de la señora Orellana tiene una cobertura definida pero hay

otras variables para tener en cuenta que tenemos que definir y en una forma rápida. Por eso, en base a lo que hemos conversado con estas personas idóneas, profesionales muy probos en esta tarea de la salud pública, es que pedimos que se respete la reunión de Comisión pautaada para darle una rápida preferencia y también pedimos que pase a la Comisión "C". Gracias.

- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Muchas gracias.

El Bloque va a acompañar la propuesta; lo que quiero aclarar, un poco en función de lo expresado, es que no era nuestro interés cuando lo hablamos con la diputada explicarlo en este Recinto para que todos los diputados -atento a la característica especial del tema- conociesen los argumentos. Vamos a acompañar el pedido de pase a la Comisión y quiero solicitar expresamente preferencia para la primer sesión extraordinaria que tengamos después de la de la cero hora del día de mañana.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Es para apoyar desde mi Bloque la moción que acaba de hacer el diputado Moraña.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los señores diputados la moción del diputado Moraña.

- Resulta aprobada.

- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobada la moción de preferencia.

Continuamos.

5

MOCION DE SOBRE TABLAS

(Art. 136 - RI)

(Expte.D-107/04 - Proyecto 5016)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Vamos a considerar el segundo expediente reservado, el D-107/04, proyecto 5016.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Creo que había acuerdo para darle tratamiento sobre tablas, conforme lo dispuesto en Labor Parlamentaria y la urgencia...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien.

Sr. MORAÑA (FAEN).- ... la conocemos todos. Así que creo que habría que ponerlo a consideración, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a forma parte del Orden del Día.

6

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Sugiero hacer un breve cuarto intermedio para reordenar el Orden del Día y proceder al tratamiento.

Está a consideración de los señores diputados.

- *Resulta aprobado.*

- *Es la hora 21,55'.*

- *Se retiran los señores diputados Beatriz Isabel Kreitman, Carlos Alberto Macchi, Gabriel Luis Romero y Marcelo Alejandro Inaudi.*

7

REAPERTURA DE LA SESION

- *Es la hora 22,01'.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Continuamos la reunión.

Por favor, si las señoras y señores diputados pueden ocupar sus bancas así continuamos.

Por Secretaría se va a dar lectura al próximo punto del Orden del Día.

8

SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

(Su prórroga)

(Expte.D-107/04 - Proyecto 5016)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se prorroga el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394 -que establece la suspensión con carácter transitorio de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecarias por el plazo de trescientos días-.

- *Reingresan los señores diputados Beatriz Isabel Kreitman y Gabriel Luis Romero.*

9

CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Como no hay Despacho de Comisión del proyecto, pongo a disposición de la Honorable Cámara declarar a la misma en Comisión, ratificándose sus autoridades.

Está a consideración de los señores diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Se constituye la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

- *Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, como todos sabemos éste es un proyecto presentado por la totalidad de los Bloques y que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se anticipó el tratamiento y la aprobación del mismo. Le agradezco al diputado Moraña que me permita hacer una revisión o un poco de historia sobre este tema y se lo agradezco porque él ha tenido participación en las dos o tres leyes anteriores como integrante de la Cámara que trató estos temas.

Esto comienza con la Ley 2394, que en la cuarta sesión especial del 31 de julio de 2002 se aprobó el proyecto de Ley remitido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en el cual -por unanimidad- se aconsejaba la sanción de una ley por la que se suspendían con carácter transitorio por el plazo de trescientos días los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar. En su artículo 2º, esta Ley ordenaba que la suspensión establecida importaba la prórroga automática de todas las registraciones dominiales de las garantías pero no impediría la imposición y el mantenimiento de medidas cautelares en garantía del crédito.

En ese momento se decía que las personas perjudicadas por la situación financiera que estaba atravesando el país y los incrementos de sus deudas hipotecarias, venían reclamando y formulando planteos muy importantes que se profundizaba con el mecanismo de devaluación que se produjo a principios de ese año con la derogación de la Ley de Convertibilidad, con la aparición, en un primer momento, de un coeficiente que se denominó CER, que podía llegar a incrementar significativamente las cuotas y muchos de los que hoy van a ser beneficiarios de esta suspensión recordaban con gran temor aquella famosa Circular 1050. Desde esta Legislatura provincial se planteaba que había que generar algún mecanismo que ampliase la suspensión que se había dispuesto mediante la Ley 25.563, porque en esa Ley se había dispuesto seis meses y que, por supuesto, desgraciadamente no alcanzaron y no sirvieron esos seis meses, no sólo que no se aclararon las situaciones y no se mejoraron sino que se empeoraron; eso lo decía casualmente el diputado Moraña.

Entonces, se aprobó esta Ley por unanimidad y se suspendieron por trescientos días los procesos de ejecución de sentencias. Vencido ese plazo, en la tercera sesión ordinaria del miércoles 21 de mayo de 2003 -y también por unanimidad- se prorroga el

período establecido en el artículo 1° de la Ley 2394. Las Comisiones de Desarrollo Humano y Social y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejaron la sanción del proyecto de Ley por el cual se prorrogaba por noventa días y ésta es la Ley 2426. En esos mismos días -y mientras se trataba esta cuestión- se sancionó una norma a nivel nacional en la que se dispuso una medida similar pero por un período de noventa días, período que resultaba significativamente inferior al que se había propuesto en el proyecto pero en ese momento acordaron acompañar con el mismo plazo la decisión nacional y estar a la expectativa de cómo se iban sucediendo los acontecimientos y qué solución de fondo se le podía brindar a este tema y se esperaba que esto ocurriera en pocos días en aquel momento. Es por eso que, en consonancia con esa ley, se fijó el plazo de noventa días.

Respecto de la cuestión de fondo, preocupaba y preocupa saber cuál va a ser el tratamiento y solución que van a tener los deudores hipotecarios de vivienda única, más allá de la Ley 25.737, ya que la norma en cuestión lo único que hace es, simplemente, prorrogar la suspensión y no aborda el tratamiento de la cuestión de fondo, se decía. En ese momento también se planteó que era exigua la Ley, el plazo fijado, porque los motivos estaban vigentes y luego, vencido ese plazo, en la decimaquinta sesión ordinaria del miércoles 3 de septiembre de 2003 se vuelve a tratar otro Despacho por unanimidad, firmado por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por el cual se vuelve a prorrogar el artículo 1° de la Ley 2394, por un plazo de ciento ochenta días y ésta es la Ley 2437; ese plazo de ciento ochenta días, como todos sabemos, estaría venciendo en el día de hoy. Ahí también el diputado Moraña fue miembro informante y durante el transcurso de este plazo se sanciona y se promulga el 6 de noviembre de 2003 la Ley nacional 25.798, por la que se establece un sistema de refinanciación hipotecaria, cuyo ingreso tendrá carácter optativo. Esa es una Ley nacional que en el artículo 6° prevé que: “La facultad de ejercer dicha opción corresponderá únicamente a la parte acreedora, cuando se trate de una entidad financiera sometida al régimen de la Ley 21.526; en los demás casos, la opción podrá ser ejercida tanto por el acreedor como por el deudor y el plazo para ejercer la referida opción será de sesenta días hábiles...” en un primer momento “... a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ley.” La publicación en el Boletín Oficial data del 22 de diciembre de 2003; pero luego en el artículo 1° del Decreto nacional 352 de 2004, publicado hace escasos días, el 24 de marzo de este año, se prorroga a partir de su vencimiento por sesenta días hábiles el plazo establecido en el último párrafo del artículo 6°. Como vemos -y seguramente el diputado Moraña va a ahondar un poquito más sobre este tema de esta Ley nacional que se promulgó en noviembre y que fue prorrogada la opción hace pocos días-, lejos de encontrar una solución de fondo -que es la que realmente la gente necesita- sigue existiendo la incertidumbre, por lo cual, entendiéndolo esta Cámara que las razones son valederas, que sigue vigente lo planteado en su momento cuando se sancionó la Ley 2394 y que la gente sigue angustiada y sigue pensando con una espada de Damocles clavada (señalando con la mano su cabeza), tenemos que darle la tranquilidad necesaria y por eso se ha propuesto, por unanimidad de todos los Bloques, plantear este proyecto de Ley que prorroga por un plazo de trescientos sesenta días este plazo de la 2394. Por esa razón, señor presidente, que seguramente también tendríamos que proponer en algún proyecto de Declaración con posterioridad -como lo hicieron en otras provincias, como el caso de la Provincia de Córdoba- que los señores legisladores nacionales elaboren alguna iniciativa parlamentaria que promueva soluciones de fondo al acuciante problema que padecen los deudores hipotecarios de vivienda única.

Por esta razón es que nosotros solicitamos la aprobación de este Despacho para luego

convertirlo inmediatamente en Ley, tratándolo en general en esta misma sesión y en particular en el día de mañana. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Muchas gracias, señor presidente.

Ya se ha dicho prácticamente todo, se ha hecho un racconto muy puntualizado, tal cual ocurrieron en todos y cada uno de los proyectos que fuimos presentando y es cierto, estamos en esta situación exactamente igual que cuando se generó la primera Ley y cada una de sus prórrogas sin las soluciones definitivas.

Quiero agregar que, además de las normas de fondo que tiene que disponer el Congreso de la Nación y buscar la solución a este conflicto, conflicto que no es menor por el enfrentamiento con la banca que exige, reclama y -hablando en criollo- aprieta permanentemente. También quiero destacar que este mecanismo es de tipo formal; nosotros en el marco del procedimiento establecimos estas suspensiones, es una facultad de las provincias, y también hay un proyecto que está presentado y que es una cuestión formal sobre la que he propuesto y hemos conversado de discutirlo próximamente por AsUSerFi concretamente, que estaría generando una modificación imponiendo básicamente, habría que explicarlo con mayor detenimiento,...

- Se retira el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.

... pero básicamente impone la exigencia que los jueces que reciban las ejecuciones hipotecarias, prima facie, tengan de oficio y sin petición de parte que ordenar una pericia para que se haga una valuación real de la vivienda porque sabemos que los sistemas financieros han hecho que haya gente que tenga que pagar la vivienda dos o tres veces y esa imposibilidad de pago, más que una posibilidad de pago real es una injusticia, hasta con imposibilidad de pago sigue siendo una injusticia. Así que desde ya, anticipando desde nuestro Bloque el apoyo a esta prórroga del régimen legal y haciendo votos para que ésta sea la última vez que tengamos que prorrogar esta Ley y que al vencimiento de esta prórroga nos encontremos con los deudores hipotecarios con su tema de fondo resuelto pero puntualmente viviendo cada uno en sus casas.

Gracias, señor presidente.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra; pero si me permiten desde la Presidencia quisiera hacer una aclaración si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Se proponían trescientos sesenta días; si están de acuerdo, queda corregido, después yo sé que se trata en particular pero para dejarlo claro y que no parezca que un diputado dice unos días y otro, otro. Sería prudente -si están de acuerdo- recalcar que son trescientos sesenta días.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el acompañamiento de mi Bloque a la aprobación de este proyecto de Ley, que en representación del mismo firmé. Sé, señor presidente, que esta solución no satisface a los deudores hipotecarios, sabemos que es una solución transitoria,...

- *Reingresa el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... que es simplemente una aspirina más pero, tal cual como lo conversamos en Comisión y así como lo expresaron los dos diputados preopinantes, hay un compromiso de esta Legislatura para que dentro de sus facultades haga lo posible por atacar el problema de fondo y no tener que volver a plantear un proyecto de Ley como éste que siga dejando la espada de Damocles -como decía el diputado preopinante- sobre la cabeza de los deudores hipotecarios.

Nada más, señor presidente.

10

CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA
(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Si no hay más oradores, está a consideración de los señores diputados adoptar el proyecto como Despacho de la Cámara en Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Habiéndose adoptado el Despacho, cesa el estado en Comisión de la Honorable Cámara y pasamos a su tratamiento.

11

SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS
(Su prórroga)
(Expte.D-107/04 - Proyecto 5016)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se prorroga el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394 -que establece la suspensión con carácter transitorio de los procesos de ejecuciones hipotecarias-.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho emitido por la Honorable Cámara constituida en Comisión.

- *Se incorpora el señor diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

- *Se lee.*

- *Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Macchi.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del Despacho elaborado por la Honorable Cámara en comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está aprobado el Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Como se hizo presente el vicepresidente 1º de la Cámara, le ofrezco el sitial...

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... y me retiro a mi banca, si están de acuerdo. ...

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muchas gracias.

- *Aplausos.*

- *Se retira del estrado de la Presidencia el señor vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste, y asume la Presidencia el señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Como ha sido aprobado en general, pasa a conformar el próximo Orden del Día.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Falta someter a votación la Ley, fue aprobado el Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Consulta: la Cámara sigue en Comisión todavía?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- No.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, se aprobó el Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- El Despacho está aprobado, diputado. Se ha levantado el estado en Comisión de la Cámara, ahora sometemos a consideración en general el Despacho de la Cámara en Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el Despacho en general, pasa al próximo Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto.

12

PROYECTO “EL TREN VUELVE”

(Declaración de interés legislativo)

(Expte.D-010/04 - Proyecto 4963)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo la ejecución del proyecto denominado “El tren vuelve”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Irizar, tiene la palabra.

Sr. IRIZAR (MPN).- Señor presidente, señores diputados, diputadas, Honorable Cámara; la presentación de este proyecto de Declaración significará el apoyo legislativo necesario a las tratativas que llevó adelante la Organización No Gubernamental “Zapala en Acción”, junto a organismos públicos y privados de nuestra Provincia, como así también de la Provincia de Río Negro, para lograr la habilitación del ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala, en la modalidad de tren turístico y de pasajeros. Actualmente, dicho ramal es utilizado solamente para el traslado de cargas, desde Zapala a Constitución, y está concesionado a la empresa Ferrosur. En la modalidad de pasajeros se utiliza el tramo Constitución-Bahía Blanca, es decir, que el servicio no continúa hacia las Provincias de Río Negro y Neuquén. El Poder Ejecutivo nacional ha declarado su interés en la habilitación de ramales ferroviarios en oportunidad de la inauguración de algunos ramales en provincias del centro y norte del país, invirtiendo fondos en equipamiento y arreglo de vías. También la vecina provincia de Río Negro invirtió diez millones de pesos para mejorar algunos tramos del trayecto Viedma-Bariloche.

En ese contexto, es importante que las autoridades nacionales incluyan dentro de las prioridades, al ex ramal Roca, porque es uno de los más importantes del país, con mil cuatrocientos diecisiete kilómetros, uniendo cuatro provincias argentinas, pasando por el Valle Medio, el Alto Valle y la Provincia del Neuquén hasta Zapala.

El pasado 5 de marzo, en la ciudad de Choele Choele, se llevó a cabo la “Jornada interprovincial el tren vuelve”, con la participación de funcionarios y legisladores, intendentes, concejos deliberantes y cámaras de comercio e industria, gremios y entidades intermedias pertenecientes a las ciudades y pueblos de la Patagonia Norte. Resaltó la importancia de este encuentro, la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, del área de Transporte, senadores y diputados nacionales y provinciales.

De las conclusiones del encuentro, surge el firme respaldo a la iniciativa de los organizadores, la ONG zapalina, y los municipios de Darwin y Choele Choele, partiendo de una premisa básica: el paso del tren significa, además de una fuerte motivación sentimental, un avance para las economías regionales, un mayor dinamismo en aquellas localidades que poseen estaciones ferroviarias y por sobre todas las cosas, un abaratamiento para el transporte de cargas y pasajeros. ...

- Se retira el señor diputado Jesús Escobar.

... Se puede agregar que el tren tiene aquello que los estudiosos del tema denominan “externalidades”, elementos difíciles de cuantificar y que representan también un ahorro para el Estado y la sociedad en su conjunto: disminución de accidentes, disminución de contaminación, disminución de efecto climático, disminución de congestión en la red caminera y ahorro del mantenimiento vial. Más allá de estas ventajas indudables, debemos reconocer que hay mucho por hacer en materia de logística, infraestructura e inversiones. Hay un deterioro significativo que se ha ido acumulando en los últimos años y que representa una gran dificultad al momento de definir desde el punto de vista económico la conveniencia de un tren turístico o de pasajeros.

Sin embargo, y ateniéndonos a lo que han manifestado funcionarios de Nación, el Estado aportará recursos en forma paulatina, para que se comience a trabajar en la adecuación de líneas. El Ministerio de Planificación Federal, en su plan ferroviario, apunta al retorno a la actividad de los principales ramales ferroviarios.

Pero más allá de estas cuestiones centrales, que hacen a la ecuación económica, es importante poner de manifiesto el interés de la región desde el punto de vista político y

social para el retorno del tren en todas sus modalidades, como una premisa que permitirá avanzar luego en la definición de cómo gestionar el ramal. En el proyecto que estamos analizando se solicita la inserción paulatina del servicio de pasajeros, comenzando por una modalidad de tipo turístico. La ventaja que tiene en principio un tren turístico es que no está atado a un régimen horario estricto. De hecho, hay una experiencia interesante aquí cerca, con el servicio que brinda SEFEPA en el trayecto Viedma-Bariloche, que en este último período de verano ha sido todo un éxito, por la enorme cantidad de pasajeros que trasladó y verse desbordado.

Es decir, que un tren turístico podría ser la antesala, en el caso del ex Ferrocarril Roca, de un posterior tren de pasajeros.

Es importante destacar también que este proyecto se enlaza con los objetivos propuestos en la administración provincial para la ejecución del Ferrocarril Trasandino del Sur, dando continuidad a las líneas férreas hasta la República de Chile. Paralelamente, desde el Valle Medio rionegrino, se llevan adelante gestiones para alcanzar por vías férreas al puerto de San Antonio Oeste. Ambas iniciativas contribuirán, sin duda, al afianzamiento del proyecto del Corredor Bioceánico. Hablamos así de complementariedad, de visiones comunes acerca del rol integrador del ferrocarril en la Norpatagonia y su aporte para el afianzamiento productivo y turístico.

Antes de finalizar esta fundamentación, quiero destacar el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de quienes integran la Organización No Gubernamental “Zapala en Acción”, que ha logrado aunar criterios y voluntades, con el acompañamiento de municipios regionales, el Gobierno de la Provincia y otras entidades públicas de Neuquén como así también de Río Negro. ...

- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

... Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara que brinde su voto afirmativo para la aprobación del proyecto de Declaración 4963.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente. Desde el Bloque del Partido Justicialista vamos a ratificar el apoyo, el respaldo ya se ha brindado en oportunidad de la reunión de Choele Choel con nuestra presencia, donde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de cuatro provincias, que son las interesadas en esta propuesta tan importante, dieron una demostración cabal de la necesidad que tenemos de este servicio. Yo pretendo que en un futuro no muy lejano tengamos que cambiar el verbo que utiliza Zapala hasta ahora y en lugar de decir “el tren vuelve”, veámoslo pasar y digamos “el tren volvió”. Gracias.

- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Para, en mi condición de zapalino, acompañar la propuesta del diputado que ha sido miembro informante, fortalecer la necesidad de la continuidad del proyecto Trasandino del Sur, en el marco de Corredor Bioceánico y que podamos darle un impulso a esta Declaración aún haciendo mención a una corrección que pretendería del artículo 1º de la

Declaración, porque se plantea únicamente de interés legislativo y creo que podemos estar en condiciones de plantearlo de interés provincial; no se puede, me dicen. Entonces, una solicitud al Ejecutivo para que lo declare de interés provincial el mismo proyecto con este mismo formato. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Como se ha visto, nuestro Bloque ha acompañado este proyecto de Declaración de interés del proyecto “El tren vuelve”, una actividad muy importante de esta ONG que la ha llevado adelante, realmente en una acción que ha vinculado no sólo a municipios sino a todas las instituciones que tenían que ver con el interés, es que le gente recupere un medio de transporte como el tren. También es muy importante la vinculación que se ha hecho de este proyecto con el tren que, en un futuro -sin ninguna duda- cristalizará el sueño de los neuquinos y de los rionegrinos de tener un ferrocarril trasandino también para nuestras cargas y quizá con este proyecto, hoy esté ampliado a la perspectiva de tener pasajeros en ese trayecto internacional hasta Chile. No queríamos afectar en absoluto a esta Declaración. Pero sí tenemos sumo interés en dejar un testimonio doble en este tema, de un tren que estamos deseando que vuelva por una vías y un trayecto en donde hoy hay dos problemas fundamentales que afectan -uno de ellos gravemente- a la Provincia del Neuquén. Este es el mismo ferrocarril, son las mismas vías y es el mismo trayecto que por una acción, que seguramente ha tenido una visión política, tres o cuatro municipios de la Provincia de Buenos Aires judicializando un tema estratégico para la Provincia del Neuquén y para toda la Patagonia han impedido en este trayecto el funcionamiento de un tren de metanol para cuya concreción hubo ingentes inversiones en una destilería, en una fábrica de metanol que hoy está funcionando a menos del cincuenta por ciento de su capacidad por esta verdadera arbitrariedad judicial de impedir con dos o tres municipios, el paso de este ferrocarril, de este tren de carga de metanol y también el propósito de dejar testimonio que si en el futuro tuviéramos la suerte de recuperar un ferrocarril de pasajeros, éste, inevitablemente, deberá contener y traer las inversiones necesarias para que este ferrocarril turístico o de pasajeros en general tenga la tecnología, el perfil y los sistemas que hoy impone la modernidad para este tipo de transporte de pasajeros, en donde en todo el mundo estamos a más de un siglo de distancia por el estado en que se encuentra hoy todo este trayecto y el estado de su inversión en general de este ferrocarril.

Por lo tanto, señor presidente, adelantar nuestro apoyo y voto positivo, adelantar nuestra integración en este Despacho de Comisión pero dejar un firme testimonio de que este tema, de afectar una industria vital -y sabemos en la Patagonia lo que significa traer inversiones industriales como la planta de metanol- en el futuro pueda resolverse y que con este tren de pasajeros no ocurra lo que hemos percibido los integrantes de esta Comisión de Municipios, Turismo y Transporte cuando nos trasladamos a Buenos Aires con el presidente de la Comisión, en donde vimos con el subsecretario de Transporte de la Nación cómo se ven políticamente las cuestiones vinculadas al interés o no de que cierta provincia resuelva sus problemas, o resuelva este tipo de problemas de interferencias judiciales en el funcionamiento de industrias estratégicas y que esto también tenga que ver con que un Sindicato de Trabajadores del Transporte que hoy está supliendo al ferrocarril, de transporte de metanol no se repita, si se llega a concretar el tren de carga con un Sindicato de Choferes de Transporte de Pasajeros Terrestre. Esto es nada más que dejar testimonio pero reiterar el apoyo para este proyecto, sin ninguna duda, tal cual lo hemos firmado en el Despacho de Comisión. Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de este proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º y 3º. Al leerse el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Sí, como lo había manifestado antes, señor presidente, es para solicitar se incluya la necesidad de que se declare también de interés provincial o la solicitud al Poder Ejecutivo provincial para que este proyecto se declare de interés provincial. Pasa que habría que incluirlo como artículo 4º y pasar el 4º como artículo 5º.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Así es. Yo pondría a consideración de los diputados, si estamos de acuerdo, agregar un nuevo artículo 4º y, si fuera positivo, que ese artículo 4º fuera redactado y lo incorporaríamos en la Declaración.

13

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Solicito un cuarto intermedio a los señores diputados para ver si agregamos o no agregamos, que lo resuelvan los diputados interesados en este tema.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Está bien, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- La redacción cómo sería?

Sr. TOMASINI (FPN).- Sería, calculo: "Solicítase al Poder Ejecutivo provincial la Declaración de interés provincial del presente proyecto."

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, estamos hablando de una Declaración...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. TOMASINI (FPN).- "... de la presente Declaración", perdón. Perdón, diputado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Reitero, a los efectos de no establecer una discusión para elaborar un artículo, solicito un cuarto intermedio para que elabore el artículo y lo ponemos a consideración.

Está a consideración de los señores diputados realizar un cuarto intermedio.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 22,40'.

- Se retiran los señores diputados Silvana Raquel Maestra, Olga Beatriz Saldías, Gemma Alicia Castoldi, Irma Amanda Vargas, Daniel Alberto

*Muñoz, Manuel María Ramón Gschwind y
Francisco Mirco Suste.*

14

REAPERTURA DE LA SESION
(Continuación del tratamiento del punto 12)

- Es la hora 22,45'.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Reanudamos la sesión.

Solicito a los señores diputados que ocupen sus bancas porque ya no estamos en cuarto intermedio.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Sí, para proponer como artículo 4º de la Declaración que quedaría redactado de esta forma: “Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial adhiera al proyecto ‘El tren vuelve’, declarándolo de interés provincial.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el nuevo artículo 4º.

- Resulta aprobado.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 664](#).

Diputado Moraña, tiene la palabra.

- Reingresa la señora diputada Olga Beatriz Saldías.

15

**MOCION DE RECONSIDERACION DEL ARTICULO 3º
DE LA DECLARACION 664**
(Art. 137 - RI)

Sr. MORAÑA (FAEN).- Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente por un tema de redacción tengo que plantear una reconsideración. Dice en el artículo 3º: “Que vería con agrado una resolución favorable a las autoridades de Nación...”. Yo creo que tendría que decir: “... a las autoridades nacionales competentes...” porque no hay una entidad Nación. Es simplemente, si no hay inconvenientes, decir: “... autoridades nacionales...” o “... autoridades del Gobierno nacional competentes...”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados la moción de reconsideración del diputado Moraña.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por los dos tercios. Entonces, cómo quedaría

redactado, diputado?

Sr. MORAÑA (FAEN).- Yo diría: "... autoridades nacionales competentes...".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la corrección que propone el diputado Moraña, está a consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 664](#).

Continuamos.

16

MODIFICACION DE LAS LEYES 1284, 1594 Y 1981

(Procedimiento administrativo; aranceles para abogados y procuradores y acción de amparo)

(Expte.E-004/04 - Proyecto 4978)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 171 de la Ley 1284 -de Procedimiento Administrativo-, 36 de la Ley 1594 -establece aranceles de honorarios para abogados y procuradores de la Provincia- y 26 de la Ley 1981 -de Acción de Amparo-.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Reingresan los señores diputados Irma Amanda Vargas, Gemma Alicia Castoldi, Silvana Raquel Maestra, Francisco Mirco Suste, Manuel María Ramón Gschwind y Daniel Alberto Muñoz.

- Se lee.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

Resulta insoslayable, a la hora de evaluar el contenido y los alcances del proyecto que estamos tratando, hacer una ligera referencia a un proyecto similar que se registra en nuestra Provincia y está rigiendo desde hace muy pocos años. En el año 2001, y considerando la verdadera proliferación de acciones de amparo por mora instauradas en contra de la Municipalidad de Neuquén,...

- Se retira el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.

... el intendente municipal nos encomendó a quienes lo acompañábamos en la gestión de gobierno, que estudiáramos la forma de evitar los abusos que se estaban originando en el ejercicio de este incuestionable derecho que tienen todos los ciudadanos de exigir una respuesta en tiempo y en forma a las peticiones que realizan a las distintas reparticiones estatales involucradas. Así nació el proyecto que fue remitido al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su sanción, que preveía este proyecto -de manera similar al que nos ocupa-, preveía una petición expresa de pronto despacho por

diez días como requisito previo e ineludible a la interposición del amparo por mora. El proyecto fue remitido al Concejo Deliberante, reitero, y convertido en Ordenanza 9309, fue sancionado con fecha 8 de noviembre del año 2001.

Cualquiera podrá pensar que al evocar este antecedente pretendo pasar una suerte de aviso parroquial en favor del intendente Quiroga, o de cobrar derechos de autor de esta iniciativa similar a aquella ordenanza, que dos años y medio más tarde fue remitido a esta Legislatura por el gobernador de la Provincia; nada más lejos de la realidad. Cuando evoco este antecedente, señor presidente, lo que pretendo rescatar es que esta norma, pese a provenir del oficialismo municipal, fue sancionada con el apoyo expreso de la totalidad de los Bloques del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Lo que quiero destacar es la madurez cívica y la responsabilidad política de parte de quienes eran opositores y no dudaron ni un instante en dejar de lado las diferencias políticas que pudieran llegar a tener y apoyar una norma que era necesaria e imprescindible para una correcta administración. Había varios conocidos en ese Concejo Deliberante, estaba la entonces concejal y hoy diputada provincial Beatriz Kreitman, estaba la lamentablemente desaparecida concejal Leticia Maidana, también del Bloque del ARI; estaba el entonces concejal y hoy diputado Bernardo Vega, la concejal Silvia Bossa, que también cumplió funciones en esta Legislatura, etcétera. Algo similar a lo ocurrido en ese Concejo Deliberante ha ocurrido ahora en este Recinto legislativo. En las distintas reuniones de Comisión llevadas a cabo entre diputados y asesores de distintos Bloques, de la totalidad de los Bloques que integran este Cuerpo deliberativo, pude experimentar la satisfacción de ver mucho espíritu de colaboración, mucho espíritu de trabajo y distintos aportes que los Bloques hicieron para perfeccionar este proyecto. Los resultados están a la vista: un Despacho unánime de respaldo a una iniciativa remitida por el gobernador de la Provincia que fue perfeccionada, que fue modificada mediante los aportes -reitero- realizados por distintos Bloques. Esa unanimidad -descuento- será alcanzada en la sesión del día de la fecha sobre este tema en particular. Y es por ello, por estas razones, que con mucho gusto acepté ser miembro informante de este proyecto que -reitero- no es un proyecto perteneciente a mi Bloque sino que tuvo su nacimiento, tuvo su génesis en el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Pasando al proyecto que nos ocupa, debo referir en primer término a la Constitución nacional, en cuyo artículo 14 se estipula claramente el derecho de peticionar a las autoridades de parte de todos los habitantes de nuestra Nación. La Constitución provincial en su artículo 15 rescata este principio, este derecho de peticionar a las autoridades pero va más allá, estableciendo no sólo el derecho de los ciudadanos sino la correlativa obligación de los funcionarios de dar respuesta en los términos que la ley prevé y de manera escrita a las distintas peticiones que les fueran formuladas. Así, el artículo 15 de nuestra Carta Magna refiere expresamente: “Establécese el derecho de peticionar a las autoridades, que puede ser ejercido individual o colectivamente. ...” puntos suspensivos “... La autoridad a la que se haya dirigido la petición, estará obligada a hacer conocer por escrito...”

- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

... al peticionario la resolución pertinente, que deberá producir de acuerdo a la ley y bajo las penalidades que se determinarán legislativamente.”. Esto es así porque de nada servirían las garantías constitucionales si no está previsto un mecanismo específico al cual recurrir en caso de violación de estas garantías. De ahí es que nace el amparo. No pretendo en esta ocasión evocar los antecedentes históricos de la acción de amparo, toda

vez que me tendría que remontar al año 1215 y la sanción de la Carta Magna inglesa, donde se preveía, no el amparo genérico tal cual está concebido en nuestro ordenamiento jurídico sino una modalidad específica del amparo que es el hábeas corpus como un medio para resguardar la libertad de los súbditos. Sí podemos decir que la acción de amparo surge con claridad de la correlación de los artículos 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; del artículo 8º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; del artículo 25 del Pacto de San José de Costa Rica y a su vez, lógicamente, del artículo 43 de la Constitución nacional, que concibe a la acción de amparo para brindar una tutela efectiva e inmediata a los derechos vulnerados de cualquier persona.

Roberto Dromi nos refiere, nos enseña que el amparo es una garantía de raíz constitucional que tiene por objeto proteger los derechos y garantías reconocidos por la Constitución y su ejercicio contra todo acto u omisión que signifique una limitación, restricción o amenaza arbitraria o contraria a la Constitución, un tratado o una ley, generada por la actividad de los órganos estatales o particulares. Ya haciendo referencia Dromi al amparo por mora administrativa, nos refiere que en sede judicial el administrado afectado por el retardo administrativo puede solicitar por medio de la acción de amparo un pronunciamiento expreso de la administración. Tal remedio procesal está previsto como instrumento alternativo del silencio al que habilita el retardo. La raíz constitucional del amparo especial es la misma del amparo común, el sustento normativo también emana,...

- Reingresa el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.

... fundamentalmente del artículo 43 de la Constitución nacional y de la garantía de defensa en juicio y del debido proceso, plasmados en el artículo 18 de nuestra Constitución nacional, integrado por el derecho de petionar, recurrir y accionar, en este, caso contra la inactividad o morosidad administrativa que virtualmente opera como denegación de justicia en sentido amplio.

En nuestra Provincia, el amparo está regulado por la Ley 1981, contemplando también la Ley de Procedimientos Administrativos 1284 el amparo por mora. Artículos de las dos Leyes se modifican por medio de este proyecto y también un artículo de la Ley de aranceles para abogados y procuradores, número 1594. Ahora bien, en qué consisten las modificaciones que estamos considerando? En primer lugar,...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

... se incorporan dos párrafos al artículo 171 de procedimiento administrativo, por los cuales se establece como condición ineludible y previa a la interposición del amparo por mora, un pedido de pronto despacho por diez días para que la administración se pronuncie sobre el reclamo formulado. ...

- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.

... Mediante esta incorporación normativa al procedimiento se logran dos objetivos: en primer lugar, se asegura al administrado, al ciudadano, la posibilidad de obtener un pronunciamiento rápido de parte del funcionario requerido, que es en definitiva lo que

este ciudadano está reclamando y, en segundo término, el pedido de pronto despacho resulta apto para alertar a aquel funcionario encargado de brindar la respuesta acerca de la inminencia de la interposición de la acción judicial del amparo por mora. Es decir, que por un lado se le brinda mayor seguridad al ciudadano para obtener una pronta respuesta que -reitero- es lo que está buscando y, por el otro, se obliga al funcionario a pronunciarse, al quedarse sin ninguna excusa o sin ninguna razón válida que justifique su omisión. La vigencia de esta norma, pues, entiendo que contribuirá sin duda a acrecentar la seguridad y la celeridad jurídica, tanto en la administración como en los administrados. En segundo lugar, este proyecto propone modificar la Ley de aranceles para abogados número 1594. En este punto, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia modificó el proyecto remitido por el gobernador de la Provincia a sugerencia del Bloque de la Unión Cívica Radical que represento o, mejor dicho, que constituyo. El proyecto remitido preveía que en los casos de amparos por mora, las costas deberían ser soportadas en el orden causado. Esto es, que cada cual -el contribuyente y el Estado- pagaran las costas que se generaran a raíz de este pleito. Expresé en la Comisión mi discrepancia con tal temperamento, en el entendimiento de que la razón de ser de los amparos por mora no radica en una súbita vocación judicial ni pleitera que de repente tuvieran los ciudadanos sino que lo que le da origen al amparo por mora es la morosidad, es el retardo de los funcionarios en contestar los reclamos que se les están formulando y la víctima de esta morosidad, la víctima de este retardo es el propio ciudadano reclamante, al cual no sólo no le contestamos sino que encima -conforme al proyecto tal cual venía redactado- lo cargamos con un peso económico para que pueda hacer valer sus derechos. Lo que le estábamos diciendo al ciudadano en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo es mirá, no sólo no te voy a contestar sino que si querés que un juez me obligue a hacerlo, vas a tener que pagar un abogado y las costas de juicio. Tal como venía redactado el proyecto, por ende, más que una solución me parece que íbamos a incorporar un verdadero problema ante -no me cabe duda- la ola de acciones de inconstitucionalidad que seguramente serían interpuestas a raíz de la sanción de esta Ley en esas condiciones, tal como -atinadamente- lo alertó en la Comisión el diputado Moraña.

Sin perjuicio de lo cual hay cierta doctrina que avala esta metodología -doctrina que, por supuesto, no comparto- de imponer las costas por su orden en los casos de amparo por mora; Jorge Luis Maiorano, el defensor del pueblo de la Nación, tiene un trabajo titulado "Las costas en el amparo por mora" publicado en la revista "La Ley", tomo 1989 B, página 407, y Tomás Hutchison "La morosidad administrativa y la solución legal por mora" publicada en revista "Régimen de la Administración Pública" Año 2, número 21, página 7 o en la "Ley nacional de procedimientos administrativos" Tomo I, página 507. Estos autores coinciden que en los juicios de los amparos por mora las costas deben ser soportadas por su orden ya que, en primer lugar, no hay partes en un juicio de amparo por mora, la única parte es el reclamante, el Estado no es parte técnicamente hablando en ese juicio; como obvia consecuencia, al no haber partes no hay vencidos en este pleito. También tienen en cuenta estos autores la índole de la intervención del juez, si bien el amparo por mora es un recurso judicial, funcionalmente la resolución que recaiga proyecta sus efectos sobre un proceso administrativo; es decir, hace intervenir al juez en el procedimiento administrativo y este procedimiento, por esencia, es gratuito. Y en cuarto lugar, estos autores citan que la interposición del amparo por mora es una vía opcional, facultativa que tiene el ciudadano, ya que bien, ante el silencio de la administración, puede reputar denegado tácitamente su recurso y acudir directamente a la Justicia con el recurso denegado. Sin embargo, señor presidente, la mayoría de la doctrina y de la jurisprudencia sostiene con acierto, que

salvo estas excepciones, que es el Estado el que debe cargar con las costas, porque es el Estado quien con su demora tornó necesaria la promoción de la acción judicial, por lo cual debe el Estado responder por los gastos causados. Ante lo cual -para evitar este problema- sugerí modificar, en lugar de cómo venía redactado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, recomendé modificar la Ley de Aranceles 1594, esta Ley no tiene regulado específicamente los honorarios que le corresponden a los abogados intervinientes en la promoción de amparos por mora. Al no existir una regulación especial, los jueces que intervienen deben aplicar las normas que regulan el amparo en general y, lógicamente, que una cosa es el amparo común, el amparo general y otra cosa -y muy distinta por cierto- es el amparo por mora.

En el amparo común, en el amparo general, se presenta la demanda, hay, de parte del Tribunal que interviene con posterioridad, una declaración de admisibilidad, se le corre traslado al fiscal de Estado, se le corre traslado a la repartición demandada, a la autoridad accionada, ésta tiene que contestar el traslado presentando un informe, se abre a prueba la causa, es de destacar que en el amparo común toda la prueba válida prevista en el Código de Procedimiento Civil de la Provincia es apta para ser ofrecida en el juicio de amparo común con algunas limitaciones, por ejemplo, el número de testigos que no puede exceder la cantidad de cinco y no se admite la prueba confesional pero puede haber, inclusive, pericias a realizar en un juicio de amparo. Después se realiza una audiencia de prueba con todas las partes, después hay que dictar la sentencia y después de la sentencia viene la actividad recursiva de las partes, en donde procede tanto el recurso de apelación que la Ley expresamente, el artículo 21 prevé el recurso de apelación en contra de la sentencia de la declaración de inadmisibilidad de la acción de amparo y en contra de las medidas cautelares otorgadas o denegadas y no sólo el recurso de apelación sino que también se puede interponer un recurso extraordinario en una acción de amparo común; inclusive puede haber medidas cautelares, por lo general todos los amparos comunes vienen con una medida cautelar en alguna prohibición de innovar a cococho de la acción que normalmente se instaura y constituye, señor presidente, una verdadera iniquidad asimilar los honorarios de un amparo común por un amparo por mora, por qué digo esto? Porque en el amparo por mora se debe presentar la demanda con la sola acreditación de que se ha interpuesto un reclamo administrativo, de que ha transcurrido el tiempo y el reclamo no me lo han contestado, es todo lo que hay que acreditar en un amparo por mora; es más, la única prueba que se ofrece es la prueba instrumental, no hay testigos, no hay pericias, no hay audiencia de prueba, no hay nada de eso, a lo que se debe agregar que la sentencia o la resolución que dicte el juez tiene carácter de inapelable. De manera tal, que los jueces, hasta el día de hoy, regulando con igual condición al amparo común y al amparo por mora, me parece que estaban cometiendo una verdadera injusticia lo cual, indudablemente, a mi humilde criterio -se me van a enojar algunos colegas- creo que hasta constituía un enriquecimiento sin causa, los honorarios profesionales que habitualmente los jueces debían regular en esta acción de amparo por mora. Por ello, a los efectos de corregir esta situación de injusticia, propuse disminuir los honorarios de los abogados por su actuación en los amparos por mora de cinco a diez IUS que parece un monto razonable y que fue consensuado con todos los Bloques representados en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

El 3º artículo del proyecto fue incorporado a petición del Bloque de Patria Libre, hace referencia a los amparos por mora instados para obtener una respuesta a impugnaciones formuladas contra actos administrativos definitivos que causan estado.

El artículo 189 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1248, establece que acto definitivo es el que resuelve sobre el fondo de la cuestión planteada y el que siendo de

mero trámite, impide totalmente la continuación de los procedimientos. Y el artículo 190... no los estoy aturdiendo mucho, no?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- No.

Sr. INAUDI (UCR).- Bueno, discúlpenme si me exployo, por ahí, sobre demasiadas normas, pero bueno... el artículo 190 de la Ley 1284 define cuál es el acto que causa estado, diciendo que es el que cierra la instancia administrativa por haber sido dictada por la más alta autoridad competente una vez agotados todos los medios de impugnación. En realidad, el supuesto que se pretende abarcar en este proyecto es el de los casos en que el procedimiento administrativo ha debido ser reiniciado, porque ya ha obtenido un acto administrativo definitivo y que causa estado -que es el que hace posible la impugnación en sede judicial mediante la acción procesal administrativa- por razones imputables al recurrente no se inicia la acción en tiempo y forma, lo que requiere recomenzar nuevamente la impugnación en sede administrativa mediante la reclamación administrativa. El texto propuesto expresa debidamente la idea de evitar al Estado el pago de costas judiciales en los amparos por mora cuando el procedimiento administrativo ya tiene resolución definitiva, ya tiene resolución que causa estado pero el procedimiento administrativo debe ser reiniciado por culpa del recurrente; por ejemplo, cuando se vencen los plazos para interponer la acción procesal administrativa. En ese caso, en esta excepción las costas deberán ser soportadas en el orden causado. Esta circunstancia especial fue advertida muy atinadamente también por el diputado Jesús Escobar y de allí su inclusión en el presente proyecto.

Para terminar, espero que la vigencia de esta norma contribuya a optimizar los procedimientos de reclamos por parte de los ciudadanos y dé respuesta por parte de los funcionarios obligados a darla; pero espero también que los consensos que se han logrado alrededor de la sanción de esta norma marquen un rumbo en este Cuerpo deliberativo; espero simplemente que el día de mañana todos los que estamos aquí presentes, diputados, asesores y empleados nos sintamos verdaderamente orgullosos de haber pertenecido a la gestión legislativa del consenso, del diálogo y de la racionalidad, son estas actitudes precisamente las que la gente espera de nosotros. Muchas gracias, señor presidente.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Muchas gracias, señor presidente.

Anticipando, por supuesto, que nuestro Bloque va a acompañar este proyecto pero quería hacer algunas salvedades o algunos aportes más que salvedades. Un poco la celeridad con que se dio tratamiento a esto impidió que algunos pedidos de opinión que yo consideré importante requerir, llegasen a la Comisión pero para, en alguna medida aportar al consenso atorgado, voy a solicitar autorización para leer opiniones que me llegaron del ámbito judicial; los jueces de primera instancia son los que están en este tema permanentemente, son los que tienen competencia en la cuestión y por allí se me ocurrió -y vuelvo a insistir, debido a la celeridad no pude llevarlo a la Comisión- consultarlo con la Asociación de Magistrados y con algunos jueces de primera instancia y la coincidencia fue realmente absoluta, ellos conocían el proyecto original sin las modificaciones a las que hizo referencia el miembro informante y por eso quiero leerlas, porque me llamó poderosamente la atención la coincidencia que hubo en las distintas cuestiones y variables que nosotros impusimos al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

Voy a leer lo que dijo la presidente de la Asociación de Magistrados: "Tengo el

agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, a efectos de brindar la opinión requerida sobre el proyecto de reforma de las Leyes 1981 y 1284. ...

- Se retira el señor diputado Gabriel Luis Romero.

... A dicho respecto, la única observación es la referida al artículo 2º, modificatorio del artículo 26 de la Ley 1981, en lo referente a la imposición de costas.

Se entiende que la imposición de costas ‘por el orden causado’, atenta contra el principio general sobre costas, consagrado en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, como así también con el resto de los Códigos provinciales y en particular el nacional. Ello es así, dado que se debe tener en cuenta que dentro de la reforma se introduce el pedido de preferente despacho a la administración que oportunamente fuera requerida. Con ello se quiere decir que, si a pesar de haber solicitado el administrado respuesta concreta a su reclamo y a pesar de ello no ha merecido respuesta, es la propia administración quien está obligando a que el peticionante interponga el recurso de amparo por mora de la administración, motivo por el cual no debe cargar con los honorarios de su letrado.

En lo referente a la regulación de honorarios en los amparos en cuestión, de lo que tanto se habló en los medios de comunicación, se podría proponer una modificación al artículo 36 de la Ley 1594, Ley arancelaria, estableciendo una cantidad de IUS mínima para este tipo de procesos.”. Yo creo que es importantísimo este dato, porque insisto, sin conocer cuál había sido la resolución que se había tomado en este sentido, quien representa a la Asociación de Magistrados tuvo una coincidencia que yo diría casi absoluta con los proyectos. En homenaje al esfuerzo que hicieron porque fueron muy pocos días los que tuvieron otros jueces de primera instancia para responder, hoy simplemente algunas respuestas son realmente muy interesantes y las pongo a disposición de quien las quiera leer, pero quiero citar brevemente algunos de los párrafos porque también nos va a ilustrar y van a ratificar lo que fue nuestra posición en este sentido.

Ahora bien, dice la doctora Julia Buissonne de Baggio -quiero aclarar que el informe anterior lo firmaba la doctora Ana Lía Zapperi que es la presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Neuquén-: “Ahora bien, cabe advertir que el derecho del administrado de peticionar a las autoridades y el correlativo deber de la administración de expedirse se acrecienta si nos encontramos ante el ejercicio de facultades discrecionales de la Administración. Tema este último clásico de la teoría del Derecho que ha llevado a Bernad Schwartz a expresarse en los siguientes términos: ‘verdaderamente, de qué se trata el Derecho’... Administrativo si no es del control de la discrecionalidad? Por qué adquiere mayor intensidad la obligación de expedirse de la autoridad administrativa?. ...

- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.

... Pues cuando nos hallamos ante una facultad administrativa discrecional el silencio no constituye remedio, ya que difícilmente podrá el juez satisfacer la pretensión del particular (piénsese en el caso de la solicitud de beneficios bajo la ley de promoción industrial) para estos supuestos, que para distinguirlos de los anteriores, cabe llamar de inacción, se podrá recurrir al amparo por mora que prevé el artículo 28 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y provocar el pronunciamiento administrativo expreso, ya que, aunque éste resulte negativo, podrá intentarse la revisión judicial con mayor facilidad que en la negativa por silencio, impugnando los motivos en que se funda la decisión'...”, cita en este caso al doctor Héctor Maira.

“... Con respecto a las modificaciones que se propician con relación al artículo 26 de la Ley 1981 con respecto a las costas, en el sentido que se generen por este requerimiento serán soportadas por el orden causado, discrepo con dicha postura.”.

Finalmente, tenemos otra opinión de la doctora Susana Busqueta de Gavernet que también hace referencias muy interesantes y un aporte muy importante, pero yo sintéticamente voy a destacar unos párrafos; dice: “... Como lo expresara al principio, este aporte pretende traslucir exclusivamente la experiencia práctica, por lo que me abstengo de sustentar técnicamente la necesidad de que esta institución exista. Sí reafirmo que es una herramienta de acceso a la justicia, que como tantas otras no debe cercenarse, ni limitarse. En la práctica judicial son muchísimos los casos de amparo por mora administrativa que frente al requerimiento que hace el juez, la autoridad administrativa contesta que ha resuelto luego de notificado el mismo, determinado ello que el amparo se declare abstracto, pero es evidente que el pronunciamiento fue provocado a partir de la acción judicial. Esta experiencia señala la utilidad del instituto que no resulta superflua como se pretende hacer aparecer en la nota de fundamentación del proyecto y por otra parte se ensambla con todas las instituciones de control de las funciones públicas, que también existen para todos los órganos del Estado con obligación de decisión. Por lo demás, el administrado tiene derecho a obtener un pronunciamiento expreso, que no es lo mismo que la denegación tácita de la petición y ésta es la razón que lo llevaría a optar por la vía del amparo por mora, por lo que disiento que se trate ‘de la forma más gravosa para la administración’. Como consecuencia de lo anterior, considero que no es exacto que este instituto sólo sirva para generar honorarios en beneficio de los abogados. Creo que se pierde de vista que se llega a promover el amparo por una inactividad de quien debe resolver y el proyecto parece querer subsanar esta deficiencia. Ninguno de los Poderes del Estado podrá corregir sus defectos de funcionamiento si no analizamos ‘desde adentro’ cuáles son los mecanismos que pueden dotar de mayor eficiencia la actividad de cada uno de los que los integramos.

Expreso mi desacuerdo en que las costas judiciales sean soportadas en el orden causado, porque ello contraviene los principios generales de costas en el procedimiento al que remite expresamente el artículo 23 de la Ley 1981, constituyendo además un privilegio a favor de quien omite el pronunciamiento. La necesidad de introducir un amparo por mora administrativa conlleva a solicitar los servicios de un abogado cuyo asesoramiento y asistencia en principio resulta onerosa.”.

Destacaba -como decía al principio- estos aportes, además de agradecerlos públicamente porque en breve, en poco tiempo se expidieron quienes, vuelvo a insistir, están todos los días con este tema, que son los que reciben los amparos; así que agradezco este aporte que fortalece la posición que hemos resuelto en la Comisión, fortalece la Ley -o el proyecto hasta este momento- que en minutos más vamos a sancionar.

Ahora bien, yo no quiero dejar pasar esta oportunidad, y hace a esta cuestión, algo que reiteraré en repetidas oportunidades, tenemos que seguir trabajando en esto, en este tema de los juicios contra el Estado no puede esta Legislatura agotarlos en esta cuestión puntual y específica del amparo por mora, hemos informado, hemos comentado distintos juicios y distintas sentencias y temas en que ha sido condenada la Provincia del Neuquén y que creemos que podían haberse solucionado de otra manera y consideramos que hay muchos defectos en la atención de los juicios por parte de la Provincia.

En este sentido yo quiero destacar algo que en su momento le planteamos por escrito a la Comisión, un proyecto de la Alianza, el proyecto 4588 donde estamos proponiendo la creación del servicio jurídico de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno. Creemos que éste es un proyecto muy interesante, un proyecto que se encuentra en Comisión desde la gestión anterior, que tiene estado parlamentario, sobre el que podemos discutir muchísimo pero creo que va a ser un aporte importantísimo y fundamental para esta cuestión. Y en esta búsqueda de ejemplos, de porqué estoy diciendo esto, voy a citar uno solo -tendría para citar muchísimos pero ahí sí, si citase muchos estaría saliéndome del tema y quiero citar uno solo-: tomé conocimiento estos días buscando y trabajando sobre este tema, de otro juicio más, y yo no es que la tenga contra el IPVU pero parece que se vienen los temas contra el Instituto Provincial de Vivienda, que lo gana un señor que presentó en una oportunidad una cesión de créditos, hecha por escribano a su favor y la empresa TCI le cedía trescientos cincuenta mil dólares que tenía que ser abonado a esta persona por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, distintas cosas que creo que no corresponde que debatamos acá, además todos las conocemos, hicieron que se demorasen estos pagos, salían, no salían y un buen día se le paga a TCI pero el Instituto...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado, me permite.

El Instituto de Seguridad...

Sr. MORAÑA (FAEN).- ... No, perdón, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, discúlpeme, pido disculpas, IPVU, IPVU. Por eso dije, lo reiteraré porque ya hablé del IPVU en otras oportunidades, solicito disculpas a la gente del Instituto de Seguridad Social.

Bueno, entonces decía, trescientos cincuenta mil dólares de cesión de crédito, no se reservaron, se le pagaron a TCI y este señor que tenía su derecho acreditado mediante una escritura pública fue a cobrar y dijo: bueno, vamos a buscar los trescientos cincuenta mil pesos, mire, no le podemos pagar porque nosotros se lo dimos a la empresa; entonces qué hizo este señor, este ciudadano le inició un juicio al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Sintetizando, hace muy pocos días, hace poco tiempo atrás el Instituto terminó pagando un millón...

Sr. GSCHWIND (MPN).- En qué período, en qué fecha fue hecha esa no cesión?

Sr. MORAÑA (FAEN).- No tengo, honestamente no tengo la fecha porque consulté el expediente y como el expediente no estaba en su totalidad sino que estaba exclusivamente el incidente de ejecución, porque la parte mayor del expediente estaba en recurso de apelación, no conozco estrictamente las fechas pero las podemos buscar y después aportarlas. De todos modos, a mí me preocupa marcar cuál es la crisis de la institución.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo le agradezco que me permita la interrupción, recuerdo ese episodio, esto fue incluso un motivo de cuando se trató el juicio político al fiscal de Estado en aquel entonces, tengo entendido que era año '97, quería aclarar eso porque recuerdo bien el tema. Es importante mencionar el tema y mencionar también el período que corresponde. Gracias, diputado.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Perfecto, no hay ningún problema, señor diputado. Y yo soy enormemente respetuoso de las cuestiones internas pero de todos modos lo que yo quiero aclarar es que hace pocos días se llegó a pagar la cifra de un millón trece mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, por esta plata que no se reservó, lo pagó la Provincia, lo termina de pagar con intereses, con costas, cancelando el capital y se pagó dos veces. Y éstas son las cosas que no por generar una especie de debate político, formular imputaciones u otro tipo de alternativas o de chicanas uno plantea, lo plantea en la preocupación de que diariamente aparecen pagándose por el Estado juicios que no

deberían pagarse. Yo cité otro ejemplo en la oportunidad anterior y hay montones de ejemplos más; quise traer éste, porque vuelvo a insistir no lo conocía, lo conocí hace muy pocos días y hay muchísimo que trabajar por esto. Entonces vamos a aprobar este proyecto, creemos que con esto estamos regularizando una porción muy pequeña de los conflictos que hay dentro de la Provincia en la defensa del ámbito jurisdiccional y acepto que se diga en qué gestión fue, qué gestión no fue, quién lo hizo y quién no lo hizo, para que las responsabilidades también queden claras en este sentido; pero también convengamos que la protección de las instituciones no tiene períodos, no tiene colores y que la tenemos que mantener siempre y que si generamos mecanismos de control vamos a evitar que a lo mejor, en una futura gestión que vuelva a desatender alguna cuestión judicial, tenga la posibilidad de hacerlo porque los flancos existen.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, señor diputado.

Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Gracias, señor presidente.

Trataré de no ser tan técnica, todavía me faltan algunas materias para recibirme de abogada pero quiero decir y anticipar el acompañamiento del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a este proyecto que fue enviado e iniciado por el señor gobernador de la Provincia y fundamentado tan precisamente por el miembro informante con el que acuerdo, que no hay avisos parroquiales posibles cuando se trata de corregir una norma para fortalecer la Administración Pública.

Hemos logrado este proyecto con la seguridad de haber trabajado buscando el consenso, con mucho estudio previo y con las reformulaciones que se darán estaremos buscando una respuesta, tanto para los administrados como para los administradores. Hemos analizado -tal como decía el miembro informante- los artículos pertinentes de las Leyes 1284 y 1981 que, por cierto, quienes hemos transitado por la Administración Pública, ya sea como administrados o administradores, conocemos desde la práctica cotidiana las consecuencias de procedimientos que provocan, como así también hemos analizado en este compartir sobre una mesa las diferentes leyes y modificatorias de sus artículos. Hemos -decía- considerado necesario formular las modificaciones en la Ley 1594 fundamentándonos en su artículo 6º, tratando de buscar coherencia y evitando la arbitrariedad para poder definir las modificaciones a que hace referencia el proyecto. ...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

... Señor presidente, estoy convencida y cuento con el convencimiento de todos los diputados de mi Bloque de que esta propuesta prevé un mecanismo apropiado que permitirá al Estado la oportunidad real de advertencia y a los administrados de encontrar la respuesta en la petición que solicitan. En definitiva las modificaciones propuestas lograrán que el administrado logre eficiencia y rapidez en la contestación a su petición y se evitarán, fundamentalmente, las masivas concurrencias a la Justicia, generando poca celeridad en el trámite y, por supuesto -tal como mencionaban los diputados preopinantes-, el pago exagerado de honorarios que en definitiva benefician a algunos abogados particulares y el administrado sólo obtiene el pronunciamiento de sus recursos pero, obviamente, no se le regulan costas a su favor. Si bien es cierto que en algunas oportunidades la burocracia estatal frena los trámites, no es menos cierto que el volumen de los expedientes a resolver es exorbitante, algunos de los reclamos son coherentes y otros no lo son tanto, logrando -creo- con estas modificaciones un mayor conocimiento en el procedimiento. ...

*- Se retira el señor diputado Manuel María
Ramón Gschwind.*

... Quiero destacar, antes de terminar, la excelente disposición al trabajo que han tenido en los previos a la Comisión y en la Comisión misma, los asesores de diferentes Bloques y los diputados que nos hemos involucrado en este proyecto y seguramente entre todos reconocemos que la propuesta enviada por el señor gobernador -mas allá de que fue modificada- es una problemática que nadie desconoce.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Con el fin de adelantar el voto favorable a esta propuesta por parte del partido RECREAR para el Crecimiento y también con el fin de citar algunos aspectos que tienen que ver con una problemática muy grande que es la citada en forma brillante por los diputados preopinantes y que es aquel punto en que el Estado y el ciudadano chocan y se conflictúan y entonces sobre la base de un reclamo del individuo frente a esa estructura supra societal que supimos darnos a través de los siglos y los años de los individuos para poder convivir, esta estructura supra societal no responde a aquellos reclamos y reivindicaciones legítimas y legales del ciudadano. En ese sentido, voy a citar aquellos aspectos de jurisprudencia y doctrina que un fallo dado en octubre del año '99, de una jueza de la Provincia, de la circunscripción radicada en Junín de los Andes, la doctora Galván, da cuando condena a la Provincia a un caso de estos que hemos citado. Y allí cita, por supuesto, al artículo 43 de la Constitución nacional -que dicho sea de paso muchos años después y por coincidencia histórica lleva el mismo número el artículo 43, cuando se agregan estos ocho nuevos derechos y garantías a la parte dogmática de nuestra Constitución nacional, en la primera parte se le agregan ocho artículos,...

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto
Irizar.*

... entre ellos está el artículo 43 que ya fue citado acá- que coincide con el artículo 43 de nuestra Constitución provincial, que en el año '57 ya hablaba de los mismos temas. Recién hubo que esperar al '94 para que la Constitución reconociera en forma expresa el tema del amparo. Dice la jueza: "El artículo 43 de la Constitución nacional sólo condiciona la posibilidad de interponer la acción de amparo en general a la inexistencia de otro remedio judicial más idóneo, modificando con este texto el criterio sustentado en el artículo 2º de la Ley 16.986, no siendo procedente seguir sosteniendo como requisito de procedencia para que se viabilice el amparo la inexistencia de vía administrativa idónea para la tutela del derecho que se invoca como conculcado.". Estos son unos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del año '97 que dice: "El requisito de la inexistencia de otra vía legal hábil para reparar el agravio no tiene vigencia absoluta porque de existir un daño grave e irreparable, éste es suficientemente operante -el artículo 43 de la Constitución nacional- para que, desplazando la exigencia antedicha, la acción de amparo encuentre eco judicial." O sea, que estamos hablando de temas esenciales, de temas en los cuales el ciudadano estaría en indefensión permanente frente a esa estructura tan importante como es la del Estado.

...

- Se retira el señor diputado Carlos Enrique Sánchez.

... También ingresa esta jueza de la Provincia del Neuquén en los conceptos de ilegalidad y arbitrariedad que en algunos momentos se cae, acá se ha citado por parte de esta superestructura...

- Reingresan los señores diputados Carlos Alberto Moraña y Manuel María Ramón Gschwind.

... por encima del individuo que es el Estado. Dice sobre el tema “pacífica y conteste, jurisprudencia ha resuelto: la ilegalidad se configura cuando el acto positivo o negativo -el acto administrativo- carece de todo sustento normativo o incluye por vías de hecho mientras que la arbitrariedad, no sólo en ese caso sino que también por analogía con el concepto de sentencia arbitraria...

- Reingresa el señor diputado Jesús Escobar.

... elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y citan aquellos casos en que al proceder de la autoridad pública se manifiesta a través de la aplicación de normas practicadas por error inexcusable en forma contradictoria con prescindencia de la prueba o de otros elementos de juicio necesarios para resolver determinada cuestión. Y entonces nos dice: en virtud de todo ello diríamos que es arbitrario porque se prescindió de circunstancias fácticas y probatorias existentes y es ilegal porque no concuerda con la norma jurídica que prescribe lo debido.” ...

- Se retira el señor diputado Osvaldo Omar Molina.

... Todos estos elementos van siendo citados por el magistrado hasta que dice en su fallo: “... atento a la forma de dirimirse la cuestión traída decisorio: las costas serán soportadas por la provincia demandada y además hace que los astreintes, como una forma de penalidad para el funcionario que no ha cumplido, sean también cubiertos por los funcionarios”. Cita también al final en su caso una participación que tuvo la doctora María Julia Berrace en el X Congreso Nacional de Derecho Procesal de octubre del '99, desarrollado en San Martín de los Andes, página 369, y dice con respecto a esto que es la multa que le corresponde pagar en forma solidaria al Estado y a los funcionarios, dice: “... la práctica del foro demuestra que no resultan tan efectivos los astreintes cuando se imponen a una entidad jurídica, paradigmáticamente el Estado, que cuando se cargan sobre una persona física, una sanción compulsoria para hacer efectiva requiere de la atribución de la obligación de cumplir a una persona física determinada; de otro modo la obligación se dispersa, se diluye, se torna incierto quién debe cumplir convirtiéndose la constricción nada más que en un medio de...

- Se retiran los señores diputados Raúl Esteban Radonich y Pablo Fernando Tomasini.

...generación de acreencias.”. Ello se observa claramente en los casos resueltos sobre

el tema de amparo, de amparo por mora, en los que cuando se habla se había generalizado sobre una importante suma de dinero en concepto de astreintes, no se sabía en definitiva quién lo tenía que pagar y se acumulaban estas...

- Se retira el señor diputado Jorge Eduardo Conte.

... acreencias, sin que ningún funcionario se hiciera responsable. El Tribunal, ponderando tal situación, recientemente tomó la decisión de imponer astreintes directamente al funcionario involucrado en el incumplimiento de una obligación de hacer. Tal criterio se impone, dice la doctora Barrace: "... a mi entender ante la injusticia que trae aparejada la decisión de cargar al Estado con deudas abultadas, que a la postre terminar pagando la población sin beneficio real alguno." Estos grandes temas son los que estamos tratando hoy. Adhiero, por supuesto, a la opinión del abogado preopinante - presidente del Bloque del Partido ARI- sobre la tarea enorme que tenemos los legisladores en unión con los otros Poderes para resolver estos temas, para que la temática y la relación entre el Estado y los ciudadanos fluya con la menor conflictividad posible y cuando ésta se plantee el ciudadano tenga -por esa indefensión...

- Reingresa el señor diputado Osvaldo Omar Molina.

... natural que tiene frente a esa enorme estructura que está por encima- la condigna respuesta, sin que esto le cueste mucho a la sociedad. Dicho esto, este diputado no tiene desde el punto de vista de lo espiritual y de lo intelectual aporía alguna que le haga reflexionar en otro sentido que no sea apoyando esta propuesta. Y para citar algo que ustedes han citado, que es un señor Damocles o don Damocles con su espada, ojalá hayamos acertado en esta propuesta para mejorar la relación Estado-individuo, individuo-Estado, sociedad civil-Estado, Estado-sociedad civil.

Gracias, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, señor presidente.

Por supuesto que voy a ser más aburrido que el diputado preopinante.

Si bien no participo de la Comisión, he participado en todas las reuniones y me ha interesado trabajar sobre este tema y creo que tenemos que apuntar y no dejar pasar la ocasión también para que todo esto que hemos terminado y confluído en un proyecto de Ley, también sepamos que si no mejoramos el Estado,...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Irizar.

... el Estado va a seguir perdiendo plata.

En ese marco, quiero avanzar sobre cuáles son los principios rectores que dan origen al amparo por mora. En primer lugar y tal como lo señala el doctor Marienhoff en su tratado de Derecho Administrativo, la administración pública tiene el deber jurídico de

pronunciarse expresamente frente a las peticiones de los particulares dentro de los plazos establecidos por la ley. ...

- Se retira el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.

... Y el segundo principio es que el administrado tiene el deber de peticionar y obtener una decisión fundada por parte del Estado; digamos que esto significa que son las dos caras de una misma moneda donde el Estado tiene el deber de expedirse y el ciudadano tiene el derecho de peticionar. Ahora bien, cuando el Estado incumple comienzan...

- Se retira la señora diputada Olgas Beatriz Saldías.

... los problemas porque cuando directamente no se expide o lo hace fuera de plazo convierte al Estado en un Estado negligente e ineficaz y está afectando con sus reiteradas omisiones derechos constitucionales de los administrados. Es por ello que esta misión que tiene la Legislatura es buscar los medios idóneos y mecanismos coercitivos para que el Estado responda en tiempo y forma. Esto también lo señala el doctor Greco en su libro "Silencio de la Administración" que dice: "... la carga que agrava a la administración pública en el sentido de dictar resolución o de emitir el pertinente acto administrativo, devendría ciertamente ineficaz si el propio ordenamiento jurídico no arbitrara correctamente los mecanismos coercitivos para efectivizar o exigir en su caso el cumplimiento concreto de ella que, según se ha indicado, comporta coetáneamente un derecho subjetivo del administrado."...

- Reingresa el señor diputado Jorge Eduardo Conte.

... Resulta claro, desde esta perspectiva, que de no orquestarse resortes legales idóneos ante las situaciones de pasividad administrativa podrían llegar a configurarse auténticas hipótesis de indefensión, toda vez que el particular quedaría desprotegido frente a tal inactividad. Por eso, creo que es necesario adoptar con criterio amplio en cuanto a la procedencia de medios o herramientas que permitan al Estado cumplir con su deber y resolver y al administrado obtener la respuesta necesaria a su requerimiento. En este sentido, la presente Ley que estamos tratando en esta Honorable Cámara contiene una herramienta más, que es la ampliación por diez días hábiles para resolver una petición de un administrado con carácter de pronto despacho. Si bien esto se podría entender que estamos favoreciendo al Estado también no podemos desconocer, desde nuestra función legislativa, el tamaño de la burocracia estatal...

- Se retira la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.

... y la cantidad de peticiones que se reciben diariamente, pero sobre todas estas cosas la importancia que tiene para el ciudadano la resolución de su petición. Transcurridos esos diez días hábiles, el ciudadano queda habilitado para interponer judicialmente la acción de amparo por mora, instituto, que dicho sea de paso, es altamente eficaz y por ello debe usarse cuantas veces sea necesario, más allá del presunto perjuicio económico

que le acarrea al Estado las costas y los honorarios que debe soportar en los juicios de amparo por mora,...

- Se retira el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.

... juicio al que deben recurrir los ciudadanos por propia inoperancia del Estado administrador; y en esto le toca un papel preponderante a los administrados, los abogados, los jueces, ya que los derechos se ejercen y el derecho y el ejercicio de los derechos individuales y la defensa de ellos contribuye a los de la sociedad toda y a los de la propia administración. Por lo tanto, el amparo por mora presentado judicialmente viene a constituir una herramienta judicial de jerarquía constitucional para forzar un pronunciamiento expreso y fundado de la administración, que ha excedido los plazos para incumplir con sus deberes que omitió negligentemente pero también entiendo que no nos podemos quedar desde nuestra función legislativa con esos términos. El Estado, en términos generales, no es un hecho abstracto, tiene una cara que es la cara de los responsables y es la cara de los funcionarios. Por eso creo que debemos avanzar y sancionar al funcionario, por lo tanto la responsabilidad debe recaer solidariamente sobre el funcionario o agente responsable del área que incumplió con su deber.

Por lo tanto, en este sentido, adelanto mi voto positivo en cuanto al proyecto en general y prefiero que en particular avancemos sobre estos últimos párrafos.

Nada más, señor presidente.

- Reingresan los señores diputados Horacio Alejandro Rachid y Carlos Enrique Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Cuando se planteó este problema traído a esta Cámara por un proyecto del Poder Ejecutivo, nuestro Bloque analizó la situación, es una situación que es el emergente de un problema mucho más grave -como plantearon otros diputados preopinantes- y tratamos, desde el Bloque del justicialismo y luego en la Comisión con todos los diputados que allí trabajamos de mantener un equilibrio entre el resguardo de los intereses del Estado, que es como decir el resguardo de los intereses de todos los contribuyentes que aportan a su mantenimiento y el resguardo de los derechos del administrado, del derecho de peticionar y del derecho de recibir respuesta a esa petición.

...

- Reingresan las señoras diputadas Olga Beatriz Saldías y Beatriz Isabel Kreitman.

... En ese sentido, nuestro Bloque planteó la inclusión conjuntamente con otros diputados de un mecanismo de pronto Despacho, esto fue aceptado en general por la Comisión, se incluyó en el proyecto, planteó una adecuación de los honorarios de los profesionales que -tal cual se explicó- no estaban taxativamente legislados en la Ley respectiva, también hubo acuerdo en incluir esta modificación y finalmente a propuesta de otro diputado se incluyó la imposición de costas por el orden causado cuando se trataba de amparos por mora que tenían por objeto impugnar actos administrativos que ya estaban considerados firmes. En este sentido, nuestro Bloque firmó el Despacho, ha

decidido apoyar en general este proyecto de Ley pero va a plantear en particular la inclusión de un artículo, que con absoluta claridad haga responsables a los funcionarios de las costas que se generen cuando existan amparos por mora, producto de la tardanza o negligencia concreta de ese funcionario en su función. Este artículo lo vamos a plantear cuando sea oportunidad del tratamiento en particular y desde ya adelantamos el voto favorable de nuestra bancada para este proyecto en general.

Muchas gracias.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Una aclaración, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

- Reingresa el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Sí, una aclaración porque hice uso de la palabra. Algo que omití decir y nobleza obliga: muchas veces, generalmente, no siempre pero generalmente muchos juicios se pierden por el incorrecto accionar de funcionarios que pueden ser de planta, que pueden ser funcionarios políticos, etcétera, etcétera, y cuando los funcionarios hacen las macanas los abogados no pueden hacer milagros. Quiero hacer esa aclaración para que no aparezca como que son los abogados los únicos que tienen responsabilidad cuando se pierden los juicios.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el tratamiento en general, pasa a conformar el próximo Orden del Día.

Antes de levantar la sesión quiero comunicarles a los señores diputados que me ha llegado, como presidente de la Comisión Observadora Permanente, un expediente iniciado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia donde solicita el Recinto de la Honorable Legislatura para llevar adelante el Jurado de Enjuiciamiento al doctor Marcelo Hertzriken Velasco.

Solicito autorización a la Honorable Cámara, ya que la Ley 1565 así lo prevé en un párrafo del artículo 22, si ustedes me autorizan yo estaría contestando que, para el día 12 y días subsiguientes hasta que termine el juicio, sea utilizado el Recinto de la Honorable Cámara.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 23,55'.

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:**

Artículo 1° De interés legislativo la ejecución del proyecto “El tren vuelve” que impulsa la organización no gubernamental “Zapala en Acción”.

Artículo 2° Que considera pertinente profundizar el apoyo brindado por organismos públicos municipales y provinciales, a los efectos de lograr la habilitación y circulación de un tren de pasajeros desde Plaza Constitución hasta la ciudad de Zapala.

Artículo 3° Que vería con agrado una resolución favorable de las autoridades nacionales competentes en la materia.

Artículo 4° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial adhiera al proyecto “El tren vuelve”, declarándolo de interés provincial.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; Poder Ejecutivo provincial; organización no gubernamental “Zapala en Acción”, municipios y organismos públicos y privados que adhieren al proyecto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de marzo de dos mil cuatro.- - - - -

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Graciela L. Carrión de Chrestía Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

*Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones*

Dirección de Diario de Sesiones

*Directora:
Patricia Alejandra Toro*

*Subdirectora:
Mónica Beatriz Navales*

*Editores:
Sandra Marisa Perticone
Silveria Delia Luque
Marta Susana Allende
Rubén Antonio Rodríguez*